



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Noviembre diez (10) del Dos Mil Veintidós (2022)

**DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.**

<b>DEMANDANTE</b>	IDALITH ISELA PINTO VASQUEZ
<b>DEMANDADO</b>	JADINSON RAFAEL GALVIS LINERO
<b>ASUNTO</b>	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.
<b>RADICADO</b>	44-001-31-10-001-2022-00441-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1.- **EMBARGO Y RETENCION**, del 30% del salario, que perciba el demandado señor JADINSON RAFAEL GALVIS LINERO, identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.830.231**, quien labora en la Alcaldía Municipal de Dibulla – La Guajira, hasta completar la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$13.690.150.00), más los intereses corrientes del 0.5%, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago, más las costas procesales.

Oficiese, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de que trata el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito